



En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, los suscritos:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de

**Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
**ABOGADA Y NOTARIA**

Comercio, expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y uno guion dos mil ocho

(8651-2008), con fecha veinte de febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de

identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos

civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas

siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad

con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste

los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles de su propiedad localizados en

el Puerto de San José, departamento de Escuintla, en atención a lo que para el efecto

establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización

correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número

JC guion uno guion cero nueve guion dos mil dieciocho (JC-1-09-2018) de la junta de

cotización respectiva, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho. Consecuentemente,

en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas,

se contrata a la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto.

**SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto

García Muñoz, manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima,

se compromete ante el Banco a prestar los servicios de mantenimiento y limpieza de los

inmuebles de su propiedad localizados en el Puerto de San José, departamento de Escuintla,

de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por

el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al cincuenta y tres (53), del

noventa y nueve (99) al doscientos treinta y nueve (239), del doscientos cuarenta y uno (241)

al doscientos cuarenta y tres (243), del doscientos cuarenta y cinco (245) al doscientos

cuarenta y ocho (248), del doscientos sesenta y cinco (265) al doscientos sesenta y nueve

(269) y del doscientos setenta y cinco (275) al doscientos ochenta y siete (287), forman parte



1 del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,  
2 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año,  
3 contado del uno de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil  
4 diecinueve. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista,  
5 por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y**  
6 **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y OCHO**  
7 **CENTAVOS (Q899,764.68)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.  
8 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó  
9 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos se  
10 efectuarán en forma mensual y vencida, el mes siguiente a aquel en que se prestaron los  
11 servicios, contra la presentación de la factura extendida con las formalidades de ley y de los  
12 reportes que demuestren haber prestado los servicios de mantenimiento y limpieza. El  
13 Banco se reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse deficiencias o  
14 anomalías en la prestación de los servicios; y b) El Banco descontará del pago mensual el  
15 equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista o bien el que  
16 corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y no sea restituido  
17 inmediatamente. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes siguiente a aquel en  
18 que se prestaron los servicios. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de**  
19 **precios).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, a tenor de lo  
20 dispuesto en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del  
21 Estado y nueve (9) de su reglamento, el Banco reconocerá y aceptará para el pago o para  
22 su deducción, según corresponda, exclusivamente los cambios en más o en menos que  
23 sufran los costos por concepto de mano de obra, prestaciones laborales y cuotas patronales  
24 establecidas por la ley, sobre la base del salario mínimo, del sistema de comparación de  
25 precios establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y de los precios que figuren en

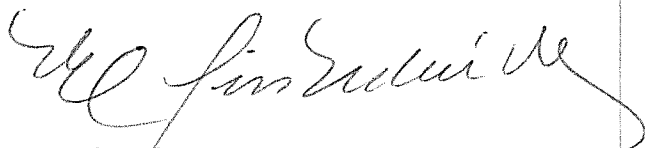
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

la oferta presentada por el Contratista, de acuerdo a los datos establecidos en el numeral once (11) de las bases de cotización que rigieron la prestación de los servicios, objeto de este contrato. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado los servicios a su satisfacción y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **OCTAVA: (Sanciones).**

A) Retraso en la prestación de los servicios: El retraso de el Contratista en la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles propiedad del Banco de Guatemala, ubicados en el Puerto de San José, departamento de Escuintla, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,

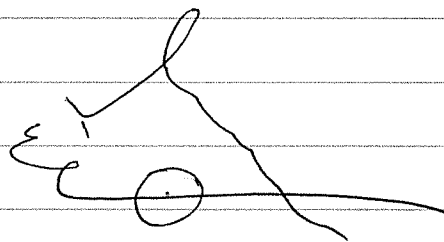
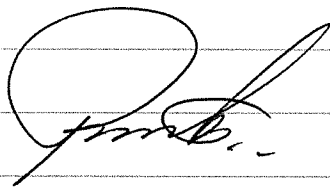


1 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien  
 2 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA:**  
 3 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las  
 4 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de  
 5 cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de  
 6 cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin  
 7 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,  
 8 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule  
 9 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia  
 10 al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y  
 11 señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas  
 12 situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13),  
 13 Pamplona, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará  
 14 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas  
 15 las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos  
 16 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,  
 17 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios  
 18 Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con  
 19 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a  
 20 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el  
 21 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para  
 22 que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la  
 23 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de  
 24 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones  
 25 del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la

  
 Elisa del Rosario Roldán Oliva  
 ABOGADA Y NOTARIA

calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

**DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



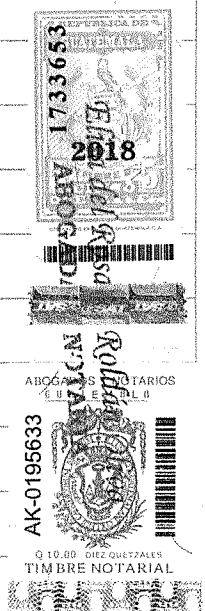
En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES Y SERVICIOS**,



1 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un  
 2 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas  
 3 de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,  
 4 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado  
 5 del uno (1) al cincuenta y tres (53), del noventa y nueve (99) al doscientos treinta y nueve  
 6 (239), del doscientos cuarenta y uno (241) al doscientos cuarenta y tres (243), del doscientos  
 7 cuarenta y cinco (245) al doscientos cuarenta y ocho (248), del doscientos sesenta y cinco  
 8 (265) al doscientos sesenta y nueve (269) y del doscientos setenta y cinco (275) al doscientos  
 9 ochenta y siete (287), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones  
 10 que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto;  
 11 y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que  
 12 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

17 Ante mí:

23 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**  
24 **ABOGADA Y NOTARIA**



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50